



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a coordinarse con el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad para mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Estatal, así como informe a esta soberanía sobre las acciones y obras que realiza para una mejor distribución, líneas de transmisión, y subestaciones que contribuyan a la confiabilidad y estabilidad del sistema**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto, solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a coordinarse con el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad para mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Estatal, así como informe a esta soberanía sobre las acciones y obras que realiza para una mejor distribución, líneas de transmisión, y subestaciones que contribuyan a la confiabilidad y estabilidad del sistema.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"Tamaulipas es un estado energético por excelencia. Es el segundo mayor productor de energía eléctrica en México. Aquí se genera el 14% de la electricidad del país.

Es el segundo estado con la mayor capacidad instalada para la generación de energías limpias. Actualmente Tamaulipas tiene 13 parques eólicos, puestos en operación 12 de ellos en la pasada administración estatal.

Sin embargo, a pesar de ello, Tamaulipas enfrenta un problema que se ha vuelto cotidiano: Los Apagones. No es que falte energía, el problema es cómo distribuirla bien.

El sistema eléctrico está diseñado para operar, transformar, transportar, distribuir y consumir energía. Así es como debería funcionar de manera óptima, pero el problema radica en la distribución. De ahí que la temporada de calor intenso represente un desafío en la confiabilidad del sistema.

En nuestro estado urge resolver el problema que es la capacidad inmediata para poder derivar una respuesta automática a las necesidades y a la demanda de la población, es decir la confiabilidad, que año con año se ve más comprometida en la temporada de calor, ya que más tamaulipecos necesitan de aires acondicionados y ventiladores en sus viviendas y trabajos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La situación se agravará aún más si no se realizan las obras necesarias en las líneas de distribución, en transformadores y las acciones coordinadas con la federación para poder hacer un Tamaulipas más confiable en materia eléctrica.

Somos grandes generadores de energía, pero la gente no ve mejora en los precios, en que nunca le falte electricidad en sus casas y en su trabajo.

El gobierno estatal debe asegurar el suministro continuo en escuelas, hospitales y demás equipamiento de primera necesidad.

La alta demanda generada por las olas de calor rebasa la capacidad en el suministro por lo que se requiere trabajar en una mejor distribución, en nuevas líneas de transmisión, y subestaciones que contribuyan a la confiabilidad y estabilidad del sistema".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a coordinarse con el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad para mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Estatal, así como informe a esta soberanía sobre las acciones y obras que realiza para una mejor distribución, líneas de transmisión, y subestaciones que contribuyan a la confiabilidad y estabilidad del sistema.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Al respecto, es preciso señalar que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

La Comisión Reguladora de Energía es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, tiene como atribución fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

En razón de lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

Al respecto, una de las principales energías usadas en el mundo es la energía eléctrica, la cual es indispensable para el funcionamiento de los principales sectores de desarrollo de nuestra Entidad, como el sector industrial, comercial, las comunicaciones y transportes entre otros. Además de ello, la energía eléctrica es un servicio de primera necesidad en los hogares tamaulipecos, donde dependen de su suministro para la realización de sus principales actividades.

En ese sentido, el suministro eléctrico es un servicio de interés público y se considera una obligación ofrecerlo y prestarlo a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, la demanda de luz ha provocado apagones en varios estados de México. Las altas temperaturas que se registran en nuestro país han incrementado la demanda de luz, debido al uso de aire acondicionado y otros recursos para que las personas se refresquen y toleren el calor.

También, es preciso señalar que la mayoría de los apagones no son programados se dan por otras causas principalmente por las tormentas eléctricas, los accidentes vehiculares y los árboles dañados tienden a ser las causas más comunes de los cortes de energía en nuestra área al servicio de energía eléctrica.

En la actualidad, Tamaulipas representa un importante polo de desarrollo en materia energética, con tendencia a incrementarse; sin embargo no queda exento de variaciones en el suministro de energía eléctrica que se deben a inusuales olas de calor, que provocan calentamiento en los calentadores y posteriormente causa que estos se desconecten, así como a sobrecarga en las subestaciones.

En ese sentido, la Administración Pública Estatal en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad trabajan todos los días en beneficio de las y los tamaulipecos, impactando positivamente en el desarrollo económico, social y ambiental del Estado.

Es por ello que esta Diputación Permanente no considera necesario emitir el exhorto, toda vez que con las acciones que se llevan a cabo y la coordinación existente entre el Estado y la Comisión Federal de Electricidad, se mejora la calidad de vida de la ciudadanía al tener acceso a la electricidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a coordinarse con el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad para mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Estatal, así como informe a esta soberanía sobre las acciones y obras que realiza para una mejor distribución, líneas de transmisión, y subestaciones que contribuyan a la confiabilidad y estabilidad del sistema, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

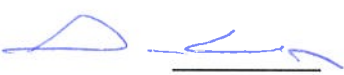
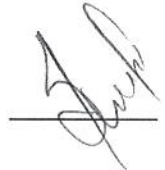
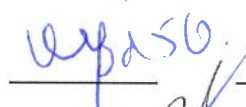
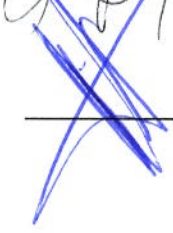
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A COORDINARSE CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA MEJORAR LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO ESTATAL, ASÍ COMO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES Y OBRAS QUE REALIZA PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, Y SUBESTACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONFIABILIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA.